



**EL MARQUÉS**  
Presidencia  
2006 - 2009

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/2 de febrero de 2007/ Año 1/ No. 9  
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), DE UNA FRACCIÓN DE 200.00 M2. DE UN PREDIO, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NO. 62 Z-1 P 2/4 DEL EJIDO JESÚS MARÍA, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. **2**

---

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI) A INDUSTRIA AISLADA (IA), PARA UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NO. 50 Z-5 P1/1 DEL EJIDO DE AGUA AZUL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 9-49-55.00 HAS. **4**

---

PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2007 **6**

---

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. **9**

---

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día trece de enero del año dos mil seis asentada en el acta número AC/008/2005-2006, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C. David Jiménez Díaz, de cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercial de una fracción de 200 metros cuadrados que se desprenden de un predio de su propiedad identificado como parcela número 62 Z-1 P 2/4 del Ejido de Jesús María perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cual tiene una superficie de 7-81-34.44 Has.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR MAYORIA**, siendo 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

#### **"ACUERDO"**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), DE UNA FRACCIÓN DE 200.00 M2. DE UN PREDIO, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NO. 62 Z-1 P 2/4 DEL EJIDO JESÚS MARÍA, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...La Cañada Municipio de El Marqués, 09 de enero del año 2006.

#### **Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9° fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1° fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

#### **CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

**SEGUNDO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

**TERCERO.-** Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del

Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

**CUARTO.-** Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

**QUINTO.-** Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

**SEXTO.-** Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS) de una fracción de 200.00 m2. de un predio identificado como la Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 7-81-34.44 Has.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio SA/148/05-06 fechado el día 06 de Diciembre de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el C. David Jiménez Díaz consistente en Cambio de Uso de Suelo a **Comercial y de Servicios (CS)** de una fracción de 200.00 m2. de un predio de su propiedad, identificado como Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 7-81-34.44 Has.

**OCTAVO.-** Que mediante escrito de fecha 10 de Octubre del 2005, el C. David Jiménez Díaz solicita el Cambio de Uso de Suelo a **Comercial y de Servicios (CS)** de una fracción de 200.00 m2. de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 7-81-34.44 Has., anexando la siguiente información:

- Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento No. 0103667, de fecha **16 de diciembre de 2004**, expedida a favor del C. David Jiménez Díaz, para Restaurante de Pescados y Mariscos, sin Venta de bebidas alcohólicas, en el predio de su propiedad, ubicado en Carretera al Rodeo S/N.
- Copia simple del Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 9 de septiembre del 2003, Acta No. AC/20/2003, en la cual se otorgó el Visto Bueno al C. David Jiménez Díaz, para la Venta de Cerveza con alimentos y venta de pescados y mariscos de cultivo en el predio ubicado en la Carretera al Rodeo, Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple del Título de Propiedad No. 000000002132, de fecha **27 de noviembre de 2002**, otorgado a favor del C. Jiménez Díaz David, que ampara la propiedad de la Parcela No. 62 Z-1 P 2/4, del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 7-81-34.44 Ha.

**NOVENO.-** Que mediante oficio No. SA/148/2005-2006, de fecha **6 de diciembre de 2005**, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C. David Jiménez Díaz, mediante consistente en Cambio de Uso de Suelo a **Comercial y de Servicios (CS)** de una fracción de 200.00 m2. de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 7-81-34.44 Has.; lo anterior para su

análisis y Opinión Técnica correspondiente.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al Plan Subregional de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, documento Técnico – Jurídico aprobado por Decreto del Ejecutivo del Estado, el día 4 de octubre del 2001; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 47, de fecha 19 de octubre del 2001; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, Registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 12 de junio del 2002; el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en **Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI).**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el predio cuenta con frente hacia la vialidad conocida como “Camino a El Rodeo”, y se encuentra aproximadamente a 200.00 mts. de la carretera estatal No. 200, Querétaro – Tequisquiapan.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en base a los antecedentes descritos, y en razón a que en la zona circunvecina al predio en estudio, se encuentran ubicados Usos de Suelo Industriales, de Servicios y/o de recreación y deporte, y Habitacionales a distancias inmediatas al mismo; asimismo considerando que el mismo cuenta con frente hacia una vialidad bien definida, la cual entronca con la carretera estatal No. 200; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera PROCEDENTE que se apruebe el Cambio de Uso de Suelo de **Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Comercial y de Servicios (CS)**, de una fracción de 200.00 m2. de un predio propiedad del C. David Jiménez Díaz, identificado como la Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE el Cambio de Uso de Suelo de **Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Comercial y de Servicios (CS)**, de una fracción de 200.00 m2. de un predio propiedad del C. David Jiménez Díaz, identificado como la Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada el C. David Jiménez Díaz consistente en Cambio de Uso de Suelo a

**Comercial** de una fracción de 200.00 m2. de un predio de su propiedad, identificado como Parcela No. 62 Z-1 P 2/4 del Ejido Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 7-81-34.44 Has.

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del propietario.

**RESOLUTIVO QUINTO.-** Comuníquese al solicitante, el C. David Jiménez Díaz, que se deberán cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005”, **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E**, quedando el desglose de dicho importes de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$45.81 X 100) = \$4,581.00 Metros Excedentes: (100)(\$45.81)/80 = \$57.26	\$ 4,638.26
25 % adicional	\$ 4,638.26 X (.25) =	\$ 1,159.56
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,797.82</b>

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$ 5,797.82 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)**

**RESOLUTIVO SEXTO.-** Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Obtener la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la subdivisión de la fracción de referencia del resto de la parcela, así como la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y/o el H. Ayuntamiento de El Marqués.
- Realizar los trámites correspondientes para su construcción.
- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.
- Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar líneas dobles para abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada en ambos predios.

**RESOLUTIVO SÉPTIMO.-** Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

**RESOLUTIVO OCTAVO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

**RESOLUTIVO NOVENO.-** Gréense las comunicaciones oficiales

respectivas...”

**ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.**

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**ATENTAMENTE**

**ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/029/2005-2006, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C. Gilberto Villa Arredondo, consistente en Cambio de Uso de Suelo de un predio de su propiedad identificado como parcela No. 50 Z-5 P1/1 con una superficie de 9-49-55.00 Has., ubicado en el Ejido de Agua Azul del Municipio de El Marqués, Qro., a Industria Ligera.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA** con 9 votos a favor, 4 votos en contra de los Regidores José Roman Frias Rangel, José Guadalupe Castellano Grijalva, Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, y 1 abstención del Regidor José Belén Robles Campos, es de aprobarse el siguiente:

**“ACUERDO”**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI) A INDUSTRIA AISLADA (IA), PARA UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NO. 50 Z-5 P1/1 DEL EJIDO DE AGUA AZUL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 9-49-55.00 HAS., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...C. Gilberto Villa Arredondo solicita el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I), para un predio de su propiedad identificado como la Parcela No. 50 Z-5 P1/1 del Ejido de Agua Azul, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-49-55.00 Has.

La Cañada Municipio de El Marqués, 21 de Septiembre del año 2006.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.  
Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9° fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1° fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

**SEGUNDO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

**TERCERO.-** Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

**CUARTO.-** Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

**QUINTO.-** Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

**SEXTO.-** Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I), para un predio de su propiedad identificado como la Parcela No. 50 Z-5 P1/1 del Ejido de Agua Azul, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-49-55.00 Has.

**SÉPTIMO.-** Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2006, el C. Gilberto Villa Arredondo solicita el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para un predio de su propiedad identificado como la Parcela No. 50 Z-5 P1/1 del Ejido de Agua Azul, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-49-55.00 Has.; anexando la siguiente documentación:

• **Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de agosto de 2006, mediante el cual el C. Martín Hernández Gutiérrez,**

Titular de la empresa "Rio Extoraz Transportes" se compromete a garantizar el abastecimiento de agua potable para el predio de referencia.

- Copia simple del Título de Propiedad No. 000000002016, de fecha **21 de abril de 2005**, otorgado a favor del C. Villa Arredondo Gilberto, que ampara la propiedad de la Parcela No. 50 Z-5 P1/1, del Ejido Agua Azul, con superficie total de 9-49-55.00 Has.

- Copia simple del comprobante de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha **6 de junio de 2005**.

**OCTAVO.-** Mediante oficio No. SA/627/2005-2006, de fecha **21 de agosto de 2006**, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C. Gilberto Villa Arredondo, mediante la cual solicita el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Uso Industrial (I)**, para un predio de su propiedad identificado como la Parcela No. 50 Z-5 P1/1 del Ejido de Agua Azul, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-49-55.00 Has; lo anterior para su análisis y Opinión Técnica correspondiente.

**NOVENO.-** Que de acuerdo al Plan Subregional de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, documento Técnico – Jurídico aprobado por Decreto del Ejecutivo del Estado, el día 4 de octubre del 2001; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 47, de fecha 19 de octubre del 2001; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, Registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 12 de junio del 2002; el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en **Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI)**.

**DECIMO.-** En base a los antecedentes descritos y considerando la proximidad del predio con las Zonas Urbanas de las localidades de Agua Azul y Viborillas, así como, por localizarse a una distancia inmediata al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Querétaro; y de acuerdo a las estrategias del Estado para crear en dicha zona áreas industriales para la exportación vía aérea; esta Dirección no tiene inconveniente que se apruebe la solicitud realizada por parte del C. Gilberto Villa Arredondo, referente al **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Industria Aislada (IA)**, para un predio de su propiedad identificado como la Parcela No. 50 Z-5 P1/1 del Ejido de Agua Azul, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-49-55.00 Has.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1ª fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro;

así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable a la solicitud del C. Gilberto Villa Arredondo, referente al **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI) a Industria Aislada (IA)**, para un predio de su propiedad identificado como la Parcela No. 50 Z-5 P1/1 del Ejido de Agua Azul, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 9-49-55.00 Has.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Obtener a través de la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el Dictamen de Competencia de terrenos forestales sobre el predio de referencia.

- Obtener en su momento, las factibilidades de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.

- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.

- Realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para su construcción.

- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

- Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar una pequeña planta de tratamiento de aguas residuales, así como líneas dobles para el abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada hacia el mismo.

- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués y/o esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

- Contará con un plazo no mayor a **UN AÑO**, a partir de la obtención del documento descrito en la condicionante No.3, para dar inicio al desarrollo del proyecto pretendido, en caso contrario el presente Cambio de Uso de Suelo quedará sin validez.

**RESOLUTIVO QUINTO.-** Notifíquese al solicitante que deberá cubrir los derechos correspondientes por las presentes autorizaciones; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: ( $\$45.81 \times 25$ ) = \$1,145.25 Metros Excedentes: ( $94,835.00 / \$45.81$ ) / 100 = \$43,453.08	\$44,598.33
25 % adicional	$\$44,598.33 \times (.25) =$	\$11,149.58
	<b>TOTAL.</b>	<b>\$55,747.91</b>

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$ **55,747.91 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)**

**RESOLUTIVO SEXTO.-** Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro publico de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

**RESOLUTIVO SÉPTIMO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

**RESOLUTIVO OCTAVO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

#### ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES**  
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día dos de febrero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/015/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la aprobación del Programa de Obra Anual (POA) 2007.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

#### "ACUERDO"

"... El Marqués, Qro., a 29 de Enero del 2006

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES EN PLENO.**

PRESENTE.

Los suscritos Regidores, miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, integrada por los CC. Regidor José Luis Mata Molina, Regidor Mario Salinas Bautista, Regidora Eufrosina Reséndiz Estrada en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la referida Comisión, comparecemos ante Ustedes en términos de lo que disponen los artículos 30 fracción VII, 32 Fracción III y IV, 38 Fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 48, 55, 56 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, venimos a hacer de su conocimiento el siguiente Acuerdo de Comisión, para su discusión y en su caso, aprobación, y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DOP/00025/2007 de fecha 24 de enero del 2007, suscrito por el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, se turno a la Secretaría del Ayuntamiento el Programa de Obra Anual (POA) 2007, con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 30 fracción VII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Que conforme a las facultades conferidas en los artículos 37, 38 fracción III y 47 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, mediante oficios SA/238/2006-2007 y SA/239/2006-2007 de fecha 25 de enero del 2007, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento envió a la Comisión de Obras y Servicios Públicos el Programa de Obra Anual (POA) 2007, para su análisis y posterior dictamen por parte de ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**TERCERO.-** Que en fecha 25 de enero del 2007 se expidió convocatoria a los integrantes de la COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que en cumplimiento a los artículos 32 fracción II y III y 36 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, la Comisión en que se actúa sesionáramos en fecha 29 de enero del presente año a las 12:00 horas, avocándonos al estudio, examen y resolución del Programa de Obra Anual (POA) que nos había sido encomendado.

**CUARTO.-** Que en la fecha manifestada la Comisión de Obras y Servicios Públicos en Sesión de Comisión procedimos a examinar y estudiar la documentación presentada por el Encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales, resolviendo por unanimidad emitir dictamen en el cual se apruebe la propuesta del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2007, ordenándose someter éste al Pleno de Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación por el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que como se contempla en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos encontrando dentro de las fases de dicha prestación la creación de obras que suministren esos citados servicios públicos que son básicos para la colectividad, por lo que la obra pública es un clamor generalizado de los gobernados y una obligación Constitucional de la autoridad municipal.

**SEXTO.-** Que desde el inicio de la Administración Municipal 2006-2009, hemos observado que las carencias de servicios de las comunidades que integran nuestro Municipio de El Marqués, Qro., son bastantes y que rebasan el presupuesto que se contempla para la edificación de Obras, por lo que se ha considerado para la realización del Programa de Obra Anual 2007 solventar las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio, las cuales se verán reflejadas en el bien común de nuestra sociedad.

**SEPTIMO.-** Que ésta Comisión de Obras y servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., es el órgano facultado para expedir el presente Dictamen conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII, 32 Fracción III y IV, 38 Fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 48, 55, 56 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués.

En base a lo cual, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para que sea discutido y votado en ésta sesión, por considerarse de interés para la colectividad.

**ACUERDO**

**RESOLUTIVO UNICO.-** Que es de aprobarse y se aprueba el Programa de Obra Pública Anual 2007, a efecto de que se realice la aplicación de los recursos contemplados en dicho rubro en la realización de las obras que a continuación se encuentran listadas:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2007  
RAMO XXXIII**

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F I S M)					
Nº	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>AGUA POTABLE</b>					
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	SANTA CRUZ	\$ 380,000.00	1 TANQUE	3,200 HAB
2	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	SANTA MARIA BEGOÑA	\$ 1,100,000.00	1 OBRA	2,100 HAB
3	ESTUDIO, PERFORACIÓN, ADEME Y AFORO DE POZO PROFUNDO	COYOTILLOS	\$ 850,000.00	1 POZO	2,500 HAB
SUBTOTAL AGUA POTABLE			\$ 2,330,000.00		
<b>ALCANTARILLADO Y DRENAJE</b>					
4	CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACIÓN	ATONGO	\$ 1,250,000.00	850 ML	3,400 HAB
5	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA ZONA POR EL JARDIN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD	SAN VICENTE FERRER	\$ 298,000.00	455 ML	1,200 HAB
6	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PARALELA AL RIO	AMAZCALA	\$ 290,000.00	450 ML	800 HAB
7	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA AV. DEL FERROCARRIL, BARRIO SAN JOSÉ	LA CAÑADA	\$ 250,000.00	240 ML	650 HAB
8	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE GENERAL DEL DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LAS AGUILAS	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 300,000.00	350 ML	450 HAB
9	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN ZONA ATRÁS DE LA TV SECUNDARIA	JESÚS MARÍA	\$ 290,000.00	250 ML	580 HAB
SUBTOTAL ALCANTARILLADO Y DRENAJE			\$ 2,678,000.00		
<b>URBANIZACION MUNICIPAL</b>					
10	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLES DE ZONA CENTRO DE LA COMUNIDAD	EL PARAISO	\$ 580,000.00	1 OBRA	1,800 HAB
11	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADOS EN CALLES FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA	AGUA AZUL	\$ 680,000.00	1 OBRA	1,600 HAB
12	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	CHICHIMEQUILLAS	\$ 285,000.00	1 OBRA	1,800 HAB
13	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE JUNTO AL RIO	CHICHIMEQUILLAS	\$ 240,000.00	1 OBRA	450 HAB
14	TERMINACION DE JARDINERAS EN PLAZA FRENTE DE LA IGLESIA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 215,000.00	1 OBRA	3500 HAB

15	REMEDIACION DE JARDIN ALEDAÑO A CASA DE LA CULTURA	LA CAÑADA	\$ 750,000.00	1 JARDIN	7500 HAB
16	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 870,000.00	1 OBRA	1200 HAB
17	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA ZONA FONTE DE LA COMUNIDAD	LA PIEDAD	\$ 580,000.00	1 OBRA	2800 HAB
18	CONSTRUCCIÓN DE 2DA ETAPA DE PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD	CALAMANDA	\$ 580,000.00	1 PLAZA	1,800 HAB
19	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	SALDARRIAGA	\$ 295,000.00	1 CANCHA	800 HAB
SUBTOTAL URBANIZACION MUNICIPAL			\$ 5,115,000.00		
<b>ALCANTARILLADO Y DRENAJE + URBANIZACION MUNICIPAL</b>					
20	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLES DE ZONA FONTE DE LA COMUNIDAD Y ARROYO	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 380,000.00	1 OBRA	1,100 HAB
21	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE DEL CERRITO	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 255,000.00	1 OBRA	450 HAB
22	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLES POR EL TANQUE DEL AGUA	LAS LAUTAS	\$ 385,000.00	1 OBRA	1300 HAB
23	RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA COMUNIDAD	COYOTILLOS	\$ 870,000.00	1 OBRA	3,200 HAB
SUBTOTAL DRENAJE + URBANIZACION MUNICIPAL			\$ 2,290,000.00		
<b>ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>					
24	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO DE LA PRESA, PARTE ALTA	LA CAÑADA	\$ 250,000.00	230 ML	600 HAB
25	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PARALELA AL RIO	AMAZCALA	\$ 240,000.00	220 ML	800 HAB
26	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES POR LA TV SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD	PRESA DE RATAS	\$ 580,000.00	410 ML	1100 HAB
27	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO NUEVO AMANEZCER	SALDARRIAGA	\$ 595,000.00	430 ML	700 HAB
28	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DEL LADO SUR DE LA COMUNIDAD	EL LOBO	\$ 480,000.00	340 ML	1,300 HAB
29	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN AV. BAILIANO ZAPATA, BARRIO SOCABONES EN LA SALIDA A SALDARRIAGA	LA CAÑADA	\$ 570,000.00	410 ML	950 HAB
30	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN ZONA ATRÁS DEL JARDIN DE NIÑOS	LA PIEDAD	\$ 355,000.00	250 ML	1,800 HAB
31	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO LA PROVIDENCIA, CALLE SAN PEDRO Y SAN FELIPE DE JESUS	SALDARRIAGA	\$ 360,000.00	260 ML	460 HAB
32	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO COLONIA SAN CRISTOBAL, VARIAS CALLES	EL COLORADO	\$ 480,000.00	340 ML	1,250 HAB
SUBTOTAL ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES			\$ 3,910,000.00		
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD</b>					
33	TERMINACION DE CASA DE DÍA DEL DINDILO MAYOR	LA GRIEGA	\$ 850,000.00	1 OBRA	2700 HAB
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD			\$ 850,000.00		
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA</b>					
34	REMEDIACION DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA RURAL MATUTINA BENTON JUAREZ	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 150,000.00	1 OBRA	650 ALUMNOS
35	SUBESTACION ELECTRICA EN ESCUELA PRIMARIA RURAL OCTAVIO S. MONDRAGON ***	PRESA DE RATAS	\$ 240,000.00	1 SUBESTACION	350 ALUMNOS
36	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS LA LUZ DE LA ESPERANZA ***	DOLORES	\$ 230,000.00	140 ML	85 ALUMNOS
37	CONSTRUCCION DE BARRA DE JARDIN DE NIÑOS FRIDA KHALO ***. POR CALLE PARCIAL PERDIDA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 200,000.00	60 ML	350 ALUMNOS
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA			\$ 820,000.00		
<b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>					
38	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE TECHOS, MUROS, PISOS DE CEMENTO, INSTALACIONES ETC.)	EL MARQUÉS	\$ 850,000.00	OBRAS ACCIONES	7,500 HAB
SUBTOTAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			\$ 850,000.00		
<b>MONTO A DISTRIBUIR</b>					
39	IMPORTACION MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VARIAS COMUNIDADES	\$ 1,819,500.00	VARIAS OBRAS	2,500 HAB
SUBTOTAL MONTO A DISTRIBUIR			\$ 1,819,500.00		
SUBTOTAL OBRAS FISM 2007			\$ 20,662,500.00		
2% DESARROLLO INSTITUCIONAL			\$ 415,000.00		
3% GASTOS INDIRECTOS			\$ 652,500.00		
TOTAL FISM 2007			\$ 21,730,000.00		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F I S M) 2006**  
**RAMO XXXIII**

REMANENTE DE OBRAS					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	REMANENTE
1	3RA. ETAPA DE PAVIMENTACIÓN SAN MIGUEL AMAZCALA	AMAZCALA - SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 2,800,000.00	\$ 2,796,494.96	\$ 3,505.04
2	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE Y ALCANTARILLAS PLUVIALES SALIDA AL RÍO, EN AV. F.F.C.C. TRAMO CALLE RICARDO AVENDAÑO HASTA BARRIO SAN FRANCISCO	LA CAÑADA	\$ 2,200,000.00	\$ 2,199,992.63	\$ 7.37
3	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOBRE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL	EL COYME	\$ 1,000,000.00	\$ 999,999.40	\$ 0.60
4	2DA. ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO	SANTA CRUZ	\$ 2,400,000.00	\$ 2,399,988.23	\$ 11.77
5	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLES, ZONA NORTE	SANTA MARIA BEGOÑA	\$ 500,000.00	\$ 478,341.55	\$ 21,658.45
6	EMPEDRADO DE CALLES	PALO ALTO	\$ 1,150,000.00	\$ 1,145,273.71	\$ 4,726.29
7	TERMINACIÓN DE EMPEDRADO EN PARTE BAJA	SAN JOSÉ NAVAJAS	\$ 420,000.00	\$ 402,844.11	\$ 17,155.89
8	2DA. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍRGO, BARRIO DE EL ZAFOTE Y LA CORONA	LA CAÑADA	\$ 320,000.00	\$ 288,011.19	\$ 31,988.81
9	CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN ESC. PRIMARIA 5 DE MAYO	LA CAÑADA	\$ 80,000.00	\$ 79,976.44	\$ 23.56
10	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE, PARTE BAJA	SAN RAFAEL	\$ 300,000.00	\$ 267,940.54	\$ 32,059.46
11	SOLUCIÓN AL PASO BAJO VÍA F.F.C.C. ACCESO PRINCIPAL EN CAMINO LA GRIEGA - EL LOBO	LA GRIEGA	\$ 260,000.00	\$ 233,706.00	\$ 26,294.00
12	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE PRINCIPAL	ALFAJAYUCAN	\$ 500,000.00	\$ 453,796.96	\$ 46,203.04
13	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN ÚLTIMA CALLE PARTE ALTA	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 650,000.00	\$ 649,687.98	\$ 312.02
14	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, PARTE ALTA	TIERRA BLANCA	\$ 800,000.00	\$ 799,494.44	\$ 505.56
15	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN ÁREA DE CANCHA DE BASQUET BALL	SANTA CRUZ	\$ 400,000.00	\$ 187,089.82	\$ 212,910.18
16	TERMINACIÓN DE EMPEDRADO EN CIRCUITO CALLE PRINCIPAL	AGUA AZUL	\$ 450,000.00	\$ 512,743.42	\$ -62,743.42
17	EMPEDRADO DE CALLE DE CANCHA DE BASQUETBOL	LOS POCITOS	\$ 550,000.00	\$ 549,802.82	\$ 197.18
18	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO, EN PRIVADA LA PRESA	LA CAÑADA	\$ 250,000.00	\$ 241,924.66	\$ 8,075.34
19	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE GUADALUPE VELAZQUEZ	EL CARMEN	\$ 100,000.00	\$ 81,743.80	\$ 18,256.20
20	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESC. PRIM. RURAL REVOLUCIÓN	LA LOMA	\$ 265,000.00	\$ 224,535.36	\$ 40,464.64
21	SOLUCIÓN AL PASO BAJO VÍA F.F.C.C. ACCESO PRINCIPAL EN CAMINO AMAZCALA-SAN MIGUEL AMAZCALA	AMAZCALA	\$ 300,000.00	\$ 281,692.27	\$ 18,307.73
22	CONSTRUCCIÓN DE AULA T.V. SECUNDARIA "AHUIZOTL"	JESUS MARIA	\$ 265,000.00	\$ 182,292.75	\$ 82,707.25
23	1RA. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA EJIDAL	GUADALUPE LA VENTA	\$ 350,000.00	\$ 346,785.97	\$ 3,214.03
24	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLES, PARTE ALTA	LOS POCITOS	\$ 500,000.00	\$ 369,372.27	\$ 130,627.73
25	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOBRE EMPEDRADO EN CALLE CAMELINAS	LA CAÑADA	\$ 1,000,000.00	\$ 916,537.19	\$ 83,462.81
26	URBANIZACIÓN DE CALLES ZONA NORTE	SAN VICENTE FERRER	\$ 750,000.00	\$ 680,272.39	\$ 69,727.61

27	REHABILITACIÓN DE JARDÍN Y PLAZA EN LOS SOCAPOMES, CANCHA DE BASQUET BALL	LA CAÑADA	\$ 200,000.00	\$ 188,863.88	\$ 11,136.12
28	PRIMERA ETAPA DE COLECTOR GENERAL EN CALLE PRINCIPAL, DESDE CLÍNICA LA GRIEGA AL COLECTOR GENERAL	LA GRIEGA	\$ 330,476.20	\$ 288,043.51	\$ 42,432.69
29	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CHICHIMEQUILLAS	\$ 300,000.00	\$ 299,946.37	\$ 53.63
30	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	SAN PEDRO AMAZCALA	\$ 250,000.00	\$ 248,438.03	\$ 1,561.97
31	LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLE CON TEPETATE EN CALLE EL MARQUES, LA CAÑADA Se sustituye por BARRIDO EN JARDÍN DE NIÑOS "JOSE GUADALUPE POSADA"	EL PARAISO	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
32	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN CALLE PRINCIPAL	SAN JOSÉ NAVAJAS	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 250,000.00
-	3% GASTOS INDIRECTOS RAMO XXXIII	EL MARQUES	\$ 605,714.28	\$ 396,329.49	\$ 209,384.79
-	2% DESARROLLO INSTITUCIONAL	EL MARQUES	\$ 403,809.52	\$ -	\$ 403,809.52
<b>TOTALES</b>			\$ 21,200,000.00	\$ 19,191,962.14	\$ 2,008,037.86

APLICACIÓN DEL REMANENTE DE OBRAS FISM 2006 PARA EJERCICIO 2007					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 2 Y 3 DE LA LOCALIDAD	SAN GABRIEL	\$ 558,037.86	400 ML	650 HAB
2	APORTACION MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VARIAS COMUNIDADES	\$ 1,450,000.00	VARIAS OBRAS	7,500 HAB
<b>TOTALES</b>			\$ 2,008,037.86		

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE**

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES**  
PRESIDENTE

**RÚBRICA**

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**RÚBRICA**

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día dos de febrero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/015/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la aprobación para su remisión de la Cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2006 del Municipio de El Marqués, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR MAYORIA** con 13 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ma. Del Rocio Ibarra Caltzoncit, es de aprobarse el siguiente:

#### "ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### CUENTA PÚBLICA CUARTO TRIMESTRE 2006

##### INGRESOS

INGRESOS PROPIOS	
IMPUESTOS	6,056,771.87
DERECHOS	6,521,887.48
PRODUCTOS	212,963.01
APROVECHAMIENTOS	618,658.23
PARTICIPACIONES	13,160,325.59
APORTACIONES FEDERALES	9,521,022.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,447,388.50
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>38,539,016.68</b>

##### EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	24,576,959.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,974,643.32
SERVICIOS GENERALES	6,577,286.18
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>33,128,888.84</b>
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
TRANSFERENCIAS	7,354,282.41
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>7,354,282.41</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>40,483,171.25</b>
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS)	1,663,094.66
INVERSIÓN PÚBLICA	4,662,644.53
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>6,325,739.19</b>
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>46,808,910.44</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>-8,269,893.76</b>

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES  
RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

